

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — Dirección General de Administración Local.

CIRCULAR dando normas a los Ayuntamientos para el debido cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre formación de padrones de Cédulas Personales.

ORDEN CIRCULAR de 30 de Octubre de 1939 dando instrucciones a los Alcaldes para la recogida de la chatarra de hierro y acero y normas para que faciliten los depósitos necesarios para la realización de este servicio.

Dirección General de Administración Local. — Dirección General de Seguridad. — Prorrogando la admisión de instancias para la convocatoria de 7.000 plazas de Policía Armada.

Administración Provincial  
Diputación provincial de León. — Concurso.

Prestación personal a favor del Estado. — Anuncio.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León. — Anuncio.

Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.: Son frecuentes las quejas producidas por las Diputaciones respecto a la conducta de algunos Ayuntamientos que, con olvido de los deberes que les imponen las disposiciones vigentes y especialmente la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 sobre administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, remiten a aquellas Corporaciones con lamentable retraso o con graves deficiencias los padrones de cédulas de sus respectivos términos municipales; y siendo el padrón el documento básico para la percepción justa de dicho impuesto, cualquier demora, descuido o negligencia en su formación produce el triple efecto de lesionar los intereses provinciales, a veces los de los contribuyentes inscriptos y aun los propios de los Municipios que en tales faltas incurren. Deben evitarse, reduciéndolos al mínimum, los casos en que las Diputaciones, en uso de las facultades fiscalizadoras que les confiere la vigente Instrucción, se ven obligadas a desplazar agentes o comisionados que han de reparar con la premura que imponen los términos fenecidos las omisiones, deficiencias o errores en que los Ayun-

tamientos suelen incurrir, dando lugar después a reclamaciones y recursos sobre el abono de las dietas y gastos de los encargados de la rectificación.

En evitación de estas anomalías, y para el mejor orden y regularización del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que por la autoridad de vuestro celo se excite el celo de los Ayuntamientos de la provincia de su mando para que al formar los padrones de cédulas personales, observen y cumplan sin excusa ni pretexto alguno y con la más rigurosa eficacia, cuantas disposiciones legales se hallan vigentes sobre las operaciones que deben practicar conducentes a dicho fin, especialmente los preceptos consignados en el capítulo II de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, que, en otros mandatos, contiene el de que en el transcurso del mes de Noviembre de cada año han de formar el padrón los Ayuntamientos conforme al modelo número 3 que inserta la misma Instrucción, y que debidamente autorizado deben remitir los Alcaldes al Presidente de la Diputación con la antelación necesaria para que se reciban por la Corporación Provincial lo más tarde el 5 de Diciembre.

2.º Que igualmente se excite el celo de los Ayuntamientos para que, en la clasificación de los contribuyentes en orden al servicio de que se trata, tanto por rentas de trabajo,

contribuciones directas y alquileres, se observen rigurosamente las disposiciones vigentes, de forma que, al conocer dichos Padrones las Diputaciones Provinciales o al exponerlos al público los Ayuntamientos, sean menos frecuentes las devoluciones o los recursos.

3.º Que siempre que los Ayuntamientos de la provincia no tengan formado el Padrón de cédulas personales en tiempo reglamentario, no lleven a cabo la recaudación que las mismas comprendan durante el período voluntario o de la comprobación realizada resulte una notoria deficiencia en el Padrón de cédulas o en la cobranza de las mismas, que perjudique los intereses de las Diputaciones Provinciales, es decir, cuando se produzcan alguno de los tres supuestos que establece el párrafo del artículo 36 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, las Diputaciones Provinciales, a más de poder efectuar directamente todas las operaciones necesarias para la realización del impuesto de cédulas, podrán exigir la correspondiente responsabilidad a los Ayuntamientos culpables y resarcirse de los gastos que se le origine con cargo a la Comisión de cobranza municipal, ya que la expresada responsabilidad hállese implícitamente declarada en el apartado E) del artículo 226 del Estatuto Provincial y claramente definida en el artículo sexto del decreto de 22 de Marzo de 1932.

4.º Que la presente Orden se sirva V. E. disponer sea publicada en el «Boletín Oficial» de esa provincia para conocimiento de la Diputación y de los Ayuntamientos, a fin de darla exacto cumplimiento en los distintos extremos que abarca.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 25 de Octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Subsecretario, J. Lorente,

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias y Gobernador General Civil de Marruecos.

### ORDEN

Excmos. Sres.: La Oficina de adquisición y distribución de la chatarra de hierro y acero, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, se propone emprender una activa campaña para la recogida de todo el material aprovechable que se halla diseminado por diversas localidades, en manos de industriales y de particulares, y a este fin dicho Ministerio interesa de este de la Gobernación que por las Autoridades municipales se preste a este servicio el mayor apoyo.

A tal fin, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que por la autoridad de V. E. se excite el celo de todos los Alcaldes dependientes de su jurisdicción, para que, con arreglo a las instrucciones que oportunamente se les comunicarán por las Delegaciones Provinciales del servicio, estimulen las entregas del material aprovechable.

Segundo. Que debiendo constituirse en cada capital de provincia un centro de acumulación de todo el material procedente de los pueblos de la misma para su clasificación y troceado, se interesa del Ayuntamiento de aquellas capitales en las que las Delegaciones no dispongan de suficiente o adecuados depósitos, se les facilite algún solar apropiado lo más próximo posible a las vías de comunicación con las zonas siderúrgicas, y

Tercero. Que la presente Orden disponga V. E. sea publicada en el «Boletín Oficial» de esa provincia para conocimiento de las Corporaciones Municipales, personas y entidades a quienes afecta, para que por las Alcaldías se faciliten los medios precisos para la realización de este servicio, en el que colaborarán con entusiasmo para su exacto cumplimiento, todos los encargados de cooperar al mismo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de Octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Subsecretario, J. Lorente.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador general de Marruecos.

### Dirección general de Seguridad

Prorrogando la admisión de instancias para la convocatoria de 7.000 plazas de Policía Armada

Queda modificada la Orden de 26 de Septiembre último por la que se dictaban las normas para la convocatoria de 7.000 plazas de Policía Armada, en el sentido de que, el plazo de admisión de instancias, se prorroga hasta el 31 de Diciembre del año actual, y que éstas deberán ser cursadas, cuando los solicitantes hubieran pertenecido a Unidades del Ejército que hayan sido disueltas, por conducto de los Gobernadores civiles, sin perjuicio de acompañar la documentación exigida y la que

acredite las circunstancias concurrentes en los solicitantes.

Los exámenes para proveer dichas plazas darán comienzo el día primero de Febrero próximo.

Madrid, 30 de Octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Director general de Seguridad, José Finat.

## Administración provincial

### Diputación provincial de León

#### COMISION GESTORA

#### CONCURSO

Esta Comisión en 30 de Octubre último, acordó abrir un concurso por un plazo de cinco días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para confección de catorce abrigos con destino a los subalternos provinciales.

Los almacenistas y sastres que deseen acudir al mismo, presentarán sus proposiciones dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, debidamente reintegradas, acompañadas de las muestras correspondientes.

La Comisión Gestora resolverá libremente dicho concurso, sin que contra el acuerdo que se adopte, proceda recurso alguno, teniendo en cuenta las circunstancias más favorables a los intereses provinciales y la rapidez en la confección de los mencionados uniformes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de Noviembre de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

### Prestación personal a favor del Estado

#### Aviso a los Secretarios de Ayuntamiento

Con fecha 22 de Octubre, envié esta Comisaría de Intervención a todos los Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia, los impresos necesarios para confeccionar el Censo de prestación personal por duplicado, juntamente con la circular núm. 3. Con tal motivo, participo a los Secretarios que no hayan recibido los referidos impresos, se apresuren a comunicarlo, para vol-

ver a hacer nuevo envío; y, a ser posible, dada la premura de los plazos reglamentarios, hagan el encargo de recogerlos personalmente en estas oficinas.

León, 7 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Comisario-Interventor, Francisco del Río Alonso.

## MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Marcelino Suárez González, vecino de Barco de Valdeorras (Orense), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Septiembre, a las diez y diez una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hulla llamada *Manolito*, sita en el paraje Ladera de la Perdiz, término de Santa María, Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 4 de la mina denominada Emma, núm. 8.423, propiedad del peticionario en cuyo punto se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca, de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> 1.200 metros dirección N., 15° 53' O., intestando en parte de este recorrido con Ampliación a Pola de Laviana y Nalona n.º 3.884; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> 1.100 metros en dirección O. 15° 53' S., tocando al final de su recorrido con Trajedía número 6.899; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> 200 metros 15° 53' E., intestando en todo su recorrido con Trajedía n.º 6.999; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> 100 metros en dirección E., 15° 53' N., intestando en todo su recorrido con Trajedía, núm. 68; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> 100 metros S., 15° 53' E., intestando también con Trajedía y tocando al final de su recorrido con Ampliación a Cuarta n.º 3.131; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> 400 metros en dirección E., 15° 53' N., intestando también todo su recorrido con la mina Ampliación a Cuarta n.º 3.131; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> 300 metros 15° 53' E., intestando también todo su recorrido con Ampliación a Cuarta n.º 3.131; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> 100 metros E. 15° 53' N., intestando en todo su recorrido con Marcelino Suárez, n.º 8.258; de 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup> 600 metros en dirección S. 15° 53' E., intestando en su recorrido con la mina

Marcelino Suárez, n.º 8.258, y tocando a su final con Nos Veremos, número 8.444; de 10.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> 500 metros en dirección E. 15° 53' N., intestando en su recorrido con Nos Veremos número 8.444 y Emma 8.423, y cerrándose con ella el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretenden según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.526.

León, 3 Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Vicente Lobo Alonso, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de Septiembre a las trece, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de antracita llamada *Dos Amigos*, sita en el paraje Llaguna, término de Rodrigatos, Ayuntamiento de Igüeña.

Hace la designación de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina San Antonio, número 9.101, y desde este punto de partida al N., se medirán 100 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección E., 100 metros la 2.<sup>a</sup>; de ésta en dirección S., 200 metros la 3.<sup>a</sup>; de ésta en dirección E., 300 metros la 4.<sup>a</sup>; de ésta en dirección S., 100 metros la 5.<sup>a</sup>; de ésta en dirección O., 300 metros la 6.<sup>a</sup>; de ésta en dirección S., 100 metros la 7.<sup>a</sup>; de ésta en dirección O., 400 metros la

8.<sup>a</sup>; de ésta en dirección S., 100 metros la 9.<sup>a</sup>; de ésta en dirección O., 200 metros la 10.<sup>a</sup>; de ésta en dirección N., 200 metros la 11.<sup>a</sup>; de ésta en dirección E., 500 metros la 12.<sup>a</sup>; ésta en dirección N., con 200 metros, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.532.

León, 3 Octubre 1939.—Año de la Victoria.—Gregorio Barrientos.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 27 del actual, participa a esta Tesorería haber nombrado Auxiliar de la misma en el partido de La Bañeza, con residencia en Castrotierra de la Valderna, a D. Miguel Martínez Seco, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 31 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Pito do Rego.

## Administración municipal

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria, para el ejercicio de 1940, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de los mismos, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y oír reclamaciones.

Puebla de Lillo  
Riego de la Vega  
Reyero  
Vega de Valcarce  
Lucillo  
Vega de Infanzones  
Matadeón de los Oteros  
Castrillo de la Valduerna  
Valderrueda  
Carucedo  
Folgo de la Ribera  
Calzada del Coto  
Fuentes de Carbajal  
Castrofuerte

Confeccionado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares de los mismos para el próximo ejercicio de 1940, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Puebla de Lillo  
Riego de la Vega  
Reyero  
Vega de Valcarce  
Lucillo  
Vega de Infanzones  
Matadeón de los Oteros,  
Castrillo de la Valduerna  
Valderrueda  
Carucedo  
Folgo de la Ribera  
Calzada del Coto  
Fuentes de Carbajal  
Castrofuerte

Confeccionada la Matricula de la Contribución Industrial, para el próximo año de 1940, por los Ayuntamientos que figuran a continuación, queda expuesta al público, en la respectiva Secretaría, a fin de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Puebla de Lillo  
Villadangos  
Riego de la Vega

Reyero  
Vega de Valcarce  
Lucillo  
Vega de Inranzones  
Castrillo de la Valduerna  
Villaobispo de Otero  
Valderrueda  
Folgo de la Ribera  
Fuentes de Carbajal

Formado por los Ayuntamientos que figuran a continuación, el Padrón de Automóviles correspondiente al próximo ejercicio de 1940, se hallará expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de quince días.

Villaobispo de Otero  
Valderrueda  
Folgo de la Ribera  
Armunia  
Fuentes de Carbajal

## Administración de justicia

Juzgado de primera instancia

León

Don Enrique Iglesias Gómez, Jefe de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se substancian autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Nicánor López Fernández, que representa a D. Antonio Viñuela Viñuela, vecino de esta capital, contra los herederos de D. Apolinar Balbuena Gutiérrez, residente que fué en el barrio de Gijón, parroquia de la Carrera, concejo de Siero (Asturias), o los que se crean con derecho a los bienes de su herencia, en reclamación de ochenta y cuatro mil diez y seis pesetas y veinticinco céntimos de principal, intereses y costas, en los cuales autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, citar de remate por medio del presente edicto a los citados herederos o personas que se crean con derecho a la herencia del D. Apolinar Balbuena Gutiérrez, a quienes a la vez se requiere para que satisfagan las responsabilidades objeto de dicho juicio, concediéndoseles el término de nueve días para que comparezcan en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere. Se

constar expresamente que con fecha quince de Junio último, se practicó embargo sobre los bienes inmuebles especialmente hipotecados por el causante sin el previo requerimiento correspondiente, por ignorarse el paradero de aquellos herederos.

Dado en León a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, a las once de la tarde. — Enrique Iglesias Gómez, Secretario judicial, Núm. 428.—36,00 ptas.

## Actos particulares

Hago saber por el Consejo de familia de los herederos de D. José Fuertes Melcón y D.<sup>a</sup> Paula Martínez Caballero, cuyo Presidente es D. Eduardo Contreras Chacón, vecino de Trobajo del Camino, que durante un plazo improrrogable de ocho días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se harán efectivas las reclamaciones que pudiere haber contra los herederos, finado dicho plazo no correrá ninguna.

Núm. 430.—9,75 ptas.

## Comunidad de regantes de Presa Grande de Villanueva del Condado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios para que concurran el día 17 de Diciembre, hora de las dos de la tarde, en la Casa Concejo de Villanueva del Condado, con el fin de celebrar Junta general ordinaria en la que se tratará lo siguiente:

1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el siguiente año ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º Proyectos de obras que se han de realizar en el año 1940, para la defensa y buena administración de las aguas.

4.º Ruegos, preguntas, aclaraciones y proposiciones que presenten los usuarios.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, esta tendrá lugar en segunda el día 31, en el mismo sitio y hora.

Villanueva del Condado, 30 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Presidente de la Comunidad, Vi-

Núm. 427.—24,75 ptas.

putación